



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá (Quindío), cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente No 63130400300220190027400
Inter. 2096

Como quiera que, una vez revisado el trabajo de partición allegado por el auxiliar de la justicia JOHN JAMES GIRALDO AGUDELO, y verificado el portal de Depósitos Judiciales del Juzgado, se pudo constatar que existen dos (02) títulos para el presente proceso de SUCESION INTESTADA, esto es, uno por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$11.692.575) consignado el día 24 de octubre del año 2019, y otro, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.516.590), consignado el día 25 de octubre de 2019, esto, para un total de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$13.209.165), consulta visible a PDF 47 del expediente digital, se dispone de conformidad con el artículo 509 numeral 5 del Código General del Proceso, ordenarle al partidador designado, que rehaga la partición, para cuyo efecto se le concede el termino de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, so pena de imponer las sanciones establecidas en el artículo 510 del Código General del Proceso.

Comuníquese lo pertinente al auxiliar de la justicia por medio de correo electrónico, quien se localiza en abogadojj@yahoo.es

NOTIFÍQUESE

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 191
DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c2294300a95c604c8667095853975e23d31dab22f2dc5b5b8b55b8b37ab3ee0**

Documento generado en 05/12/2022 03:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>